

EDICTO.- El Primer Juzgado Especializado en lo Civil de Huamanga, de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho, que despacha el Juez Dr. José Antonio Beraun Barrantes, en el Expediente N° 1021-2017-0-0501-JR-CI-01, seguido por Julio Baldomero Roque Gálvez y otro, contra Valery Darcy Quispe Roque y otros, sobre Indemnización; se ha emitido la resolución N° 02, la misma que ADMITIR a trámite la demanda acumulativa interpuesta por JULIO BALDOMERO ROQUE GALVEZ y SUSANA RIVEROS DE ROQUE contra VALERY DARCY QUISPE ROQUE Y MARGOT SUSANA ROQUE RIVEROS sobre Prescripción Adquisitiva de Dominio, restitución y indemnización; tramitándose en la Vía de Proceso Abreviado, teniéndose por ofrecidos los medios probatorios que se indican; en consecuencia confírase traslado a los demandados por el plazo de DIEZ días para que la conteste, bajo apremio de seguirse la causa en rebeldía. PUBLÍQUESE el extracto de la presente resolución por tres veces con intervalo de tres días en el Diario Oficial “El Peruano” y Diario local “La Voz”. CELEDONIA E. QUICHCA QUISPA SECRETARIA JUDICIAL 1ER. JUZGADO CIVIL DE HUAMANGA CSJAY/PJ.